**ANÁLISIS DEL SECTOR**

**"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS "ASOCOMUNAL" PARA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS (FESTIVAL DE LA CANCIÓN COMUNAL), ASAMBLEAS LOCALES, DEPARTAMENTALES, CONGRESOS, ENCUENTROS Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".**

La elaboración del presente estudio se encuentra enmarcada en un análisis del sector económico y de los oferentes y/o contratistas registrados según el histórico de contratación municipal con objeto similar al del presente proceso de selección a contratar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 18 del Decreto 146 de abril de 2016 "por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca" que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

## 1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad. Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Las Juntas de Acción Comunal (JAC) son las encargadas de velar por el cumplimiento de los derechos humanos ante las autoridades municipales y departamentales, además de aportar en el desarrollo integral y sostenible de una comunidad.

Fueron creadas por medio de la Ley 19 de 1958 durante el gobierno de Alberto Lleras Camargo hace 65 años, al día de hoy con el cambio de diferentes gobernantes ha presentado modificaciones. Actualmente la regula la Ley 2166 de 2021 donde ordena actualizar los estatutos donde se modifica el monto para las contrataciones y ordenamiento del gasto del presidente este debe ser aprobado por la asamblea. Se clasifican los organismos de acción comunal en primero, segundo, tercer y cuarto grado, los cuales se darán sus propios estatutos y reglamentos según las definiciones, principios, fundamentos y objetivos consagrados en la citada ley y las normas que le sucedan y reglamenten.
El Movimiento de la Junta de Acción Comunal ha sido en la historia Colombiana, una de las organizaciones más significativas de la participación ciudadana de todos los tiempos, es importante y pertinente fortalecerlas ya que han sido el vehículo de interacción de la

comunidad y el estado para resolver los problemas más sentidos y contribuir desde planes a mejorar la calidad de vida de los habitantes de: veredas, corregimientos, barrios de municipios y ciudades capitales de todo el territorio Nacional.

Que la Ley 2166 de 2021 por medio de la cual se deroga la Ley 743 de 2002 y se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a organismos de acción comunal determina que:

**ARTÍCULO 1. OBJETO**. La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable.

**ARTÍCULO 5. DEFINICIÓN DE ACCIÓN COMUNAL**. Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa.

**ARTÍCULO 7. ORGANISMOS DE LA ACCIÓN COMUNAL**. a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

En el Municipio de La Unión Valle del Cauca existen 54 JAC, las cuales cuentan con acto administrativo de reconocimiento y están debidamente registradas e identificadas.

Por tanto, no se puede desconocer la importancia que tienen las Juntas de acción comunal en el territorio Nacional y lo más importante son ellos los representantes de la comunidad y quienes conocen sus territorios y necesidades, por ello se hace necesario prestar el apoyo desde las entidades del Estado para la ejecución de actividades tales como capacitaciones, realización de asambleas, eventos que permitan continuar fortaleciendo la comunidad y poco a poco solucionar las diferentes problemáticas que tienen en sus entornos.

A continuación, se realizarán los análisis correspondientes al sector, con la finalidad de evidenciar la necesidad del municipio para ejecutar el objeto contractual mencionado anteriormente.

## 1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO

El Sector terciario es el que se dedica a prestar servicios a personas y a las empresas, e incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplo de ellos tenemos, el comercio, los hoteles, los restaurantes, el transporte, los servicios financieros, las

comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, personales y el Gobierno, etc.

El operador logístico es una figura empresarial de servicios para el comercio y el transporte que permite profesionalizar y optimizar los niveles de asistencia. Este es un eslabón en la cadena para conceptualizar y acercar una estrategia de divulgación o comunicación de servicios misionales de una entidad para una comunidad en general.

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
## Agosto de 2024p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024p / agosto 2023




Fuente: DANE, EMS.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

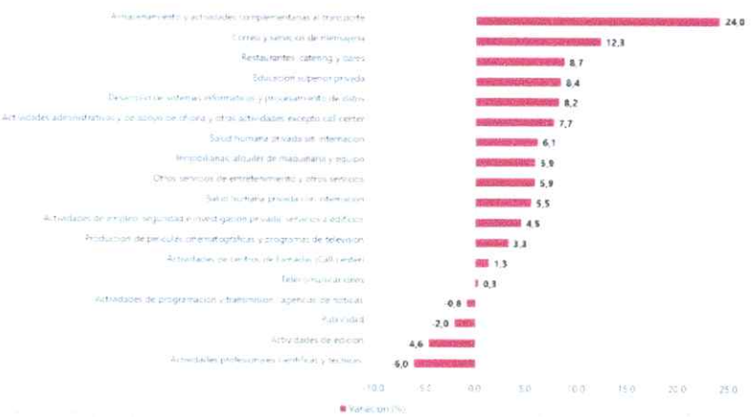
En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 *"Actividades de edición"* que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad *"Salud humana privada"*, se desagrega en las actividades *"Salud humana privada con internación"* y *"Salud humana privada sin internación"*, de manera similar las *"Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades"* se divide en *"Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center"* y *"Actividades de centros de llamadas (Call center)"*

## Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
## Noviembre de 2024ᵖ

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Noviembre 2024ᵖ / noviembre 2023**




**Fuente:** DANE. EMS.

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. (Para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión véase el archivo de anexos de la EMS específicamente el Anexo 13 "A13. Notas metodológicas").

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; dentro de los nuevos subsectores se encuentra la división 58 *"Actividades de edición"* que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como

actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

Adicionalmente la actividad "*Salud humana privada"*, se desagrega en las actividades *"Salud humana privada con internación"* y *"Salud humana privada sin internación"*, de manera similar *las "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades* "se divide en *"Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto Call center"* y *"Actividades de centros de llamadas (Call center)"*

## 1. Evolución general de los subsectores de servicios

### 1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023)

*En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023*

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024p / noviembre 2023

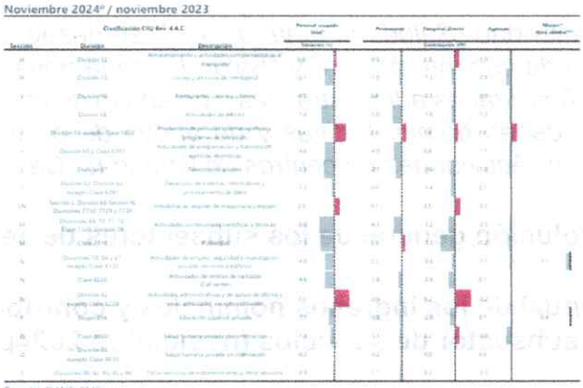
| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 24.0 | 24.2 | 0.1 | 0.3 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 12.8 | 12.5 | 0.0 | 0.4 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 8.7 | 8.1 | 0.2 | 0.4 |
| J | División 58 | Actividades de edición | -4.6 | -4.6 | -0.1 | 0.2 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 2.1 | 0.9 | 10.0 | 0.2 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 0.6 | 1.8 | 0.8 | 0.8 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 0.3 | 0.4 | 0.1 | 0.0 |
| J | División 62, División 63 excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8.2 | 5.2 | 2.8 | 0.1 |
| LN | Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 5.9 | 7.4 | 1.6 | 0.1 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 6.0 | 6.0 | 0.1 | 0.1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -2.0 | -1.9 | 0.1 | 0.0 |
| N | División 78, 80 y 81 excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 4.5 | 4.9 | 0.4 | 0.1 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 3.3 | 3.3 | 0.0 | 0.0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center | 7.7 | 6.7 | 0.0 | 1.0 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 8.4 | 9.3 | 0.0 | 0.9 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 5.5 | 4.7 | 0.7 | 0.2 |
| Q | División 86, excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 6.1 | 5.5 | 0.5 | 0.1 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 5.9 | 7.1 | 0.1 | 1.0 |

**Fuente:** DANE, EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

### 1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024p / noviembre 2023

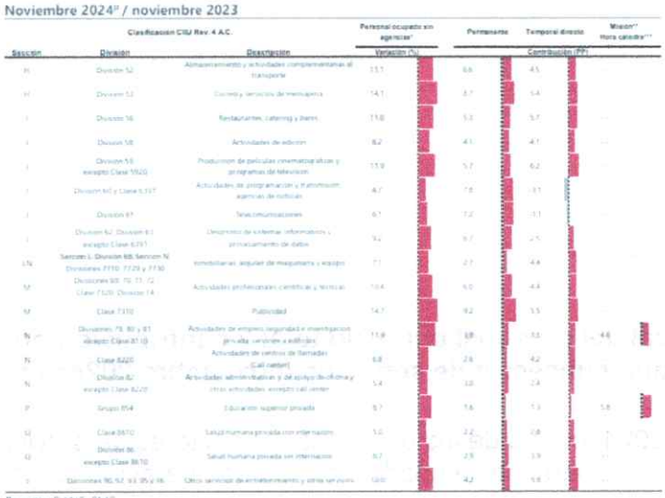


Fuente: DANE, EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
** Personal en misión aplica para la sección N: divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

## 1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024p / noviembre 2023

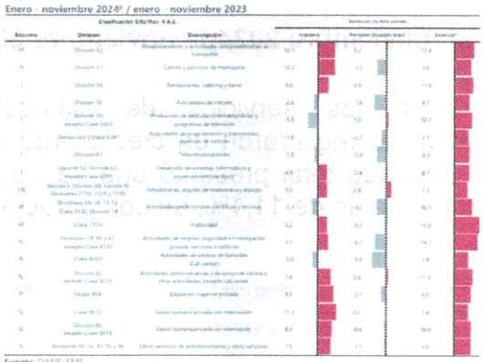


Fuente: DANE, EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal
** Personal en misión aplica para la sección N: divisiones 78, 80 y 81 excepto Clase 8130
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

## 1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - noviembre 2024p / enero - noviembre 2023)

En lo corrido de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - noviembre 2024[p] / enero - noviembre 2023

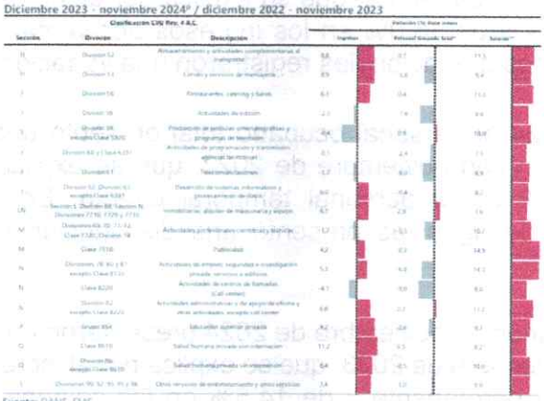


Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal

## 1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (diciembre 2023 - noviembre 2024p / diciembre 2022 - noviembre 2023)

En el año móvil hasta noviembre de 2024, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta noviembre de 2023.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2023 - noviembre 2024[p] / diciembre 2022 - noviembre 2023



Fuente: DANE, EMS
[p] Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal

## *2.Evolución por subsector de servicios*

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

### 2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

### 2.1.1 Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

#### 2.1.1.1 Variación anual: noviembre 2024p / noviembre 2023

En noviembre de 2024, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 24,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8% y los salarios registraron un incremento de 11,1%, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
Total nacional
Noviembre 2024[P]

| Índice (ene 2022-nov 2024) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (p.p.) |
|---|---|---|---|
| Ingresos totales nominales | Ingresos totales nominales | 24,0 | |
| | Ingresos por servicios prestados | 25,6 | 24,2 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 16,0 | 0,1 |
| | Otros ingresos no operacionales | -6,0 | -0,3 |
| Personal ocupado total | Personal ocupado total* | 0,8 | |
| | Permanente | 0,8 | 0,5 |
| | Temporal directo | 10,1 | 2,3 |
| | Agencias | -6,7 | -1,9 |
| Salarios personal ocupado sin agencias | Salarios personal ocupado sin agencias | 11,1 | |
| | Salarios personal permanente | 11,8 | 9,6 |
| | Salarios temporal directo | 14,5 | 4,5 |

Fuente: DANE, EMS
[P] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

En comparación con el mismo mes de 2023, en noviembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 24,0%, que se explica por el incremento de 25,6% en los ingresos por servicios y de 16,0% en los ingresos por venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una variación de -6,0%.

En noviembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,8%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica principalmente por el incremento de 10,1% en el personal temporal directo. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó una disminución de 6,7% y el personal permanente de 0,8%.

Mientras que los salarios en noviembre de 2024 presentaron un aumento de 11,1%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por el incremento de 11,8% en los salarios del personal permanente y de 14,5% en los salarios del personal temporal directo.

### 2.1.2 Correo y servicios de mensajería

#### 2.1.2.1 Variación anual: noviembre 2024p / noviembre 2023

En noviembre de 2024, los servicios de correo y servicios de mensajería registraron una variación positiva de 12,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una reducción de 5,1% y los salarios registraron un aumento de 14,1%, en comparación con noviembre de 2023

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Correo y servicios de mensajería
Total nacional
Noviembre 2024p

| Índice (nov 2022-nov 2024) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (p.p.) |
|---|---|---|---|
| **Ingresos totales nominales** | **Ingresos totales nominales** | **12,3** | |
| | Ingresos por servicios prestados | 13,0 | 12,8 |
| | Ingresos por venta de mercancías | -22,2 | 0,0 |
| | Otros ingresos no operacionales | -21,0 | -0,4 |
| **Personal ocupado total** | **Personal ocupado total*** | **-5,1** | |
| | Permanente | -3,8 | -1,0 |
| | Temporal directo | -2,6 | -1,3 |
| | Agencias | -11,2 | -2,9 |
| **Salarios personal ocupado sin agencias** | **Salarios personal ocupado sin agencias** | **14,1** | |
| | Salarios personal permanente | 14,5 | 8,7 |
| | Salarios temporal directo | 14,1 | 5,4 |

**Fuente:** DANE, EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

#### 2.2.1.1 Variación anual: noviembre 2024p / noviembre 2023

En noviembre de 2024, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 6,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 8,0% y los salarios registraron un crecimiento de 10,4%, en comparación con noviembre de 2023.

En comparación con el mismo mes de 2023, en noviembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 12,3%, que se explica principalmente por el incremento de 13,0% en los ingresos por servicios y por las reducciones de 21,0% en otros ingresos operacionales y de 22,2% en los ingresos por venta de mercancía.

En noviembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,1%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por las disminuciones de 11,2% en el personal contratado a través de agencias, de 2,6% en el personal temporal directo y de 3,8% en el personal permanente.

Mientras que los salarios en noviembre de 2024 presentaron un aumento de 14,1%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por el incremento de 14,5% en los salarios del personal permanente y de 14,1% en los salarios del personal temporal directo.

### 2.1.3 Restaurantes, catering y bares

### 2.1.3.1 Variación anual: noviembre 2024p / noviembre 2023

En noviembre de 2024, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 8,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un aumento de 11,0%, en comparación con noviembre de 2023. (tabla 8)

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Restaurantes, catering y bares
Total nacional
Noviembre 2024P

| Índice (mes 2022-nov 2024) | Variable | Variación anual (%) | Contribución a la variación anual (p.p.) |
|---|---|---|---|
| Ingresos totales nominales | Ingresos totales nominales | 8,7 | |
| | Ingresos por servicios prestados | 8,4 | 6,1 |
| | Ingresos por venta de mercancías | 8,0 | 0,2 |
| | Otros ingresos no operacionales | 45,0 | 0,4 |
| Personal ocupado total | Personal ocupado total* | -0,5 | |
| | Permanente | 0,6 | 0,4 |
| | Temporal directo | -0,9 | -0,3 |
| | Agencias | -14,0 | -0,5 |
| Salarios personal ocupado sin agencias | Salarios personal ocupado sin agencias | 11,0 | |
| | Salarios personal permanente | 10,2 | 5,3 |
| | Salarios temporal directo | 12,6 | 5,7 |

**Fuente:** DANE, EMS
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

En comparación con el mismo mes de 2023, en noviembre de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 8,7%, que se explica principalmente por el incremento de 8,4% en los ingresos por servicios. Por su parte, los otros ingresos crecieron 45,0% y los ingresos por venta de mercancía presentaron un aumento de 8,0%.

En noviembre de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por las disminuciones de 14,0% en el personal contratado a través de agencias y de 0,9% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró un crecimiento de 0,6%.

Mientras que los salarios en noviembre de 2024 presentaron un aumento de 11,0%, en comparación con noviembre de 2023, que se explica por los incrementos de 12,6% en los salarios del personal temporal directo y de 10,2% en los salarios del personal permanente.

*Fuente:* https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf

Por lo anterior, se ha definido para el presente proceso poder contar con la **ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS "ASOCOMUNAL**, quien para efectos del presente convenio de ahora en adelante se denominará ASOCOMUNAL, para que apoye la gestión administrativa, financiera y técnica, en la para el fortalecimiento y promoción de las actividades culturales, artísticas (festival de la canción comunal), asambleas locales, departamentales y la celebración del día de acción comunal del municipio de la unión valle del cauca".

El valor del convenio a celebrarse es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000).** El municipio aporta la suma de **Treinta Millones de pesos m/cte ($30.000.000)** y Asomunal la suma de **Dos Millones de pesos m/cte ($2.000.000).** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

ASOCOMUNAL asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del convenio, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto contractual; gastos legales, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del convenio.

## 2. ANÁLISIS TÉCNICO

Para desarrollar el objeto contractual se requiere jurídica que cumpla con las condiciones de experiencia solicitadas por la entidad, atendiendo los alcances del proceso de selección y fundamentalmente que cuente con los equipos y herramientas necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

En el Departamento del Valle del Cauca y el municipio de La Unión Valle del Cauca, se desarrollan eventos que contribuyen a la capacitación, al fortalecimiento y al reconocimiento de la labor de las Juntas de Acción Comunal del municipio y del Departamento, estos eventos son:

1. Asambleas Comunales Locales y Actividades participativas con los barrios, urbanizaciones, veredas y corregimientos.
2. Asambleas Comunales Departamentales
3. Congreso Departamental de Mujeres, jóvenes y comunales
4. Festival de la Canción
5. Celebración día del Comunal.

Por lo anterior, se hace necesario contar con apoyo en la realización de cada evento para llevar a cabo las acciones a emprender en pro del fortalecimiento comunal, por lo cual, a continuación, se discriminan las necesidades para la realización de cada uno de los eventos mencionados anteriormente.

### 1. ASAMBLEAS COMUNALES LOCALES Y ACTIVIDADES DE PARTICIPACION

El Municipio dará el apoyo requerido a la coordinación de juntas, para la realización de las **Asambleas locales**, c/u dispuestas en un solo día; encuentros para escuchar las necesidades de cada JAC, propiciando un espacio de entretenimiento, esparcimiento y convivencia ciudadana. Teniendo en cuenta esta información, el municipio requiere apoyar los siguientes servicios para la atención de los líderes comunales en 6 asambleas locales.

| ITEM | CANT | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---|---|---|
| 1 | 360 | **Refrigerios:** Un (1) producto a base de harina (360gr) y un (1) producto bebible (300 ml), jugo de fruta natural. |

- ✓ Los refrigerios deberán ser entregados en el lugar del evento a cada uno de los asistentes y llevar registro fotográfico de la entrega de los mismos.
- ✓ El ASOCOMUNAL deberá estar pendiente de cualquier novedad que se presente en el transcurso del evento.
- ✓ El ASOCOMUNAL deberá suministrar utilería, recipientes, cubiertos, contenedores, mano de obra, atención de eficiente calidad.
- ✓ El ASOCOMUNAL una vez finalizado el evento deberá recoger los elementos de manera organizada y aseada.
- ✓ El ASOCOMUNAL debe garantizar el transporte todos los elementos hasta el sitio de ejecución de las actividades; así mismo, deberá recogerlos una vez se terminen las capacitaciones.

2. **ASAMBLEAS COMUNALES DEPARTAMENTALES**

La Federación Comunal del Departamento del Valle del Cauca realiza asambleas informativas y de interés para las Juntas de Acción Comunal todo el año, teniendo en cuenta esta información, el municipio de La Unión Valle, requiere de los siguientes servicios para la participación de los lideres comunales a 12 asambleas.

- **Servicio de Transporte:** Se requiere servicio de transporte mínimo para tres (3) personas ida y regreso del municipio de la Unión Valle, las fechas, horas, lugares de salida y de destino, se notificarán al ASOCOMUNAL a medida que llegue al coordinador de desarrollo comunitario las invitaciones a participar de las asambleas regionales y departamentales, se tienen las siguientes invitaciones:

| Item | CANT | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---|---|---|
| 2 | 36 | Transporte Ida y Regreso al lugar de las capacitaciones que disponga la Federación comunal del Valle del Cauca a los integrantes de Aso comunal del Municipio de La Unión (v) y que supere una distancia de 60 kilómetros del municipio. |

**CONGRESO DEPARTAMENTAL DE LA FEDERACIÓN DE ACCIÓN COMUNAL DEL VALLE DEL CAUCA DE MUJERES, JÓVENES Y COMUNALES**

La Federación Comunal del Departamento del Valle del Cauca realiza el congreso de mujeres, jóvenes y comunales, espacios para fortalecer el liderazgo comunitario y promover el diálogo entre mujeres, jóvenes y comunales de diferentes edades y experiencias de interés para las Juntas de Acción Comunal del valle del cauca, teniendo en cuenta esta información, el municipio de La Unión Valle, requiere de los siguientes servicios para la participación de las mujeres, jóvenes y comunales que pertenecen a las diferentes juntas

- **Servicio de Transporte:** Se requiere servicio de transporte mínimo para diez (10) mujeres y diez (10) jóvenes, y cinco (05) representantes ida y regreso del municipio de la Unión Valle, las fechas, horas, lugares de salida y de destino, se notificarán al ASOCOMUNAL a medida que llegue al coordinador de desarrollo comunitario las invitaciones a participar de las asambleas regionales y departamentales, se tienen las siguientes invitaciones:

| Item | CANT | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---|---|---|
| 2 | 25 | Transporte Ida y Regreso al lugar del congreso que disponga la Federación comunal del Valle del Cauca a los integrantes de Aso comunal del Municipio de La Unión (v). |

### 3- FESTIVAL DE LA CANCIÓN COMUNAL

Para los comunales es de vital importancia mantener el fortaleciendo cultural y artístico de las juntas de acción comunal, por eso promueve la partición de las comunidades mediante la quinta (5) versión de intérpretes comunales de la canción popular, a realizarse durante dos días y se requiere los siguientes servicios:

| ITEM | CANT | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---|---|---|
| 1 | 2 | Sonido 4 cabinas line array, 4 bajos dobles, 4 monitores en tarima, 1 side fill tarina, 1 consola x 32,15 piañas y micrófonos, |
| 2 | 2 | Tarima 4*5 con carpa y faldón |
| 3 | 3 | transporte, incentivos jurados |
| 4 | 50 | servicio de (50) refrigerios (Un (1) producto a base de harina (360gr) y un (1) producto lácteo bebible (300 ml), en caso tal de que la persona no pueda consumir lácteos, se deberá sustituir por un jugo de fruta natural). |
| 5 | 3 | Premiación (primer, segundo y tercer puesto) y trofeos |
| | | primer puesto femenino y masculino: $ 500000 más trofeo |
| | | segundo puesto femenino y masculino: $ 300000 más trofeo |
| | | tercer puesto femenino y masculino: $ 200000 más trofeo |
| 6 | 2 | Decoración Tarima: |
| | | 1. Instalar mesa principal con su respectivo mantel, arreglo floral y botellas de agua de 600 ml para los tres jurados. |
| | | 2. Decorar con velos, figuras musicales y festones la tarima. |
| 7 | 1000 | Sillas plásticas sin brazos, instaladas en el lugar del evento. |
| 8 | 1 | sayco y acinpro |
| 9 | 2 | celador |
| 10 | 2 | Animador (todo el evento, bienvenida, dinámicas, premiación) |
| 11 | 50 | Pacas de Agua sin gas, 6 unidades |

## 4- CELEBRACIÓN DEL DÍA COMUNAL

Mediante la 2166 de 18 de diciembre 2021, se estableció que el segundo domingo del mes de noviembre de cada año, se celebrara en el país el día de la acción comunal, evento que debe ser promovido por las alcaldías de cada municipio. (Artículo 99).

Por el compromiso de la acción comunal y su aporte al desarrollo social del municipio de La Unión Valle, la Coordinación de Desarrollo Comunitario de la Secretaria Privada y Gestión de Riesgo requiere el apoyo logístico necesario para exaltar tan noble labor en el marco de la celebración del día comunal, en un evento que reúna las juntas reconocidas del Municipio y fomente la integración y el trabajo solidario entre las mismas, fecha que será concertada con las Juntas de Acción Comunal.

Es por esto que el Municipio de La Unión Valle considera viable y oportuno adelantar el proceso y cumplir a cabalidad con el objeto contractual. Para lo cual se requiere de un proveedor que suministre los siguientes productos:

| ITEM | CANT | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---|---|---|
| 1 | 300 | Almuerzos (Lechona x 400 grs) con sus respectivos cubiertos |
| 2 | 300 | Juego Zumo de Uva en vaso de 7 onzas |
| 3 | 300 | Porciones de Torta negra con servilleta |
| 4 | 300 | Bebida Gaseosa servida en vaso de 7 Onz. |
| 5 | 300 | Sillas plásticas sin brazos, instaladas en el lugar del evento. |
| 6 | 30 | Tablones para 10 personas vestidos |
| 7 | 50 | Obsequios: Electrodomésticos para el hogar y uso personal |
| 8 | 3 | Paquetes de servilletas doble hoja x 100 unid. |
| 9 | 1 | Decoración salón del evento:<br>1. Instalar mesa principal con su respectivo mantel, arreglo floral y botellas de agua de 600 ml para los diez invitados.<br>2. Decorar con velos, globos y festones el lugar del evento, así como también cartel bienvenida a la celebración del día comunal, con dimensión de 1,50 x 70 cm cm en Banner de 11 Onz. |
| 10 | 1 | Animador (todo el evento, dinamicas, juegos, rifas, bienvenida) |
| 11 | 20 | Pacas de Agua sin gas, 6 unidades |
| 12 | 300 | Pasabocas |
| 13 | 3 | Cantante de música tropical y/o popular (Presentación de 2 horas) que cuente con sonido. |
| 14 | 1 | Sonido 4 cabinas line array, 4 bajos dobles, 4 monitores en tarima, 1 side fill tarina, 1 consola x 32,15 piañas y microfonos, |
| 15 | 6 | Incentivos Comunales |

Para la entrega o para la ejecución del servicio el ASOCOMUNAL deberá:

1. Proveer el lugar y/o salón para la ejecución de la actividad con capacidad mínimo para 300 personas, que sea amplio, con adecuada ventilación, con baños y tenga parqueadero.
2. El ASOCOMUNAL deberá entregar las cantidades de los productos de acuerdo a las necesidades del evento.

3. En caso de presentarse desperfectos y/o vencimientos en los productos o elementos que componen el servicio contratado, éste deberá cambiarlos inmediatamente, previo requerimiento del supervisor del convenio.
4. Asumirlos los costos de transporte para entrega de los servicios de alimentación y logística dentro del municipio.
5. Suministrar utilería, recipientes, cubiertos, contenedores, mano de obra, atención de eficiente calidad.
6. Entregar los almuerzos, conforme al horario de la actividad.
7. Realizar su labor de manera aseada y organizada en el espacio utilizado.

Se recomienda que el plazo para la ejecución del objeto contractual será en un término no mayor al quince (15) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y la condición de pago sea parcial de acuerdo con el servicio prestado, a través de la presentación de acta de supervisión con el recibido a satisfacción por parte contratante, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las compromisos establecidas en el convenio con soporte fotográfico. 2. Factura y/o cuenta de cobro. 3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social. 4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

Finalmente, De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, se puede ubicar el convenio en el siguiente:

| ITEM | CODIGO UNSPC | CONCEPTO |
|---|---|---|
| 1 | 93141506 | Servicios de Bienestar social |

## 3. ANÁLISIS REGULATORIO

El marco normativo en el cual se desarrollará el convenio es el siguiente:

Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, numeral 5 del artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, ley 2166 de 2021, Código de Comercio, código Civil y demás normas vigentes y aplicables.

El presente proceso contractual se desarrolla con el fin de dar alcance y/o cumplimiento a lo que establece LEY 2166 DE 2021 Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones,el Decreto 2350 de 2003 Constitución De Organismos Comunales, Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015.

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad

de vida de la población en su respectivo territorio, motivo por el cual la selección de la JAC es realizada de manera directa.

En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (…)."*

En ese sentido los municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada de acuerdo con lo establecido en el numeral 16 del artículo 3 y el parágrafo 3° del artículo 3 de la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

Así mismo, el artículo 141 de la Ley 136 de 1994 establece que los municipios pueden vincular a las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales y sin ánimo de lucro, al mejoramiento y desarrollo municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

El mismo artículo señala que los contratos o convenios que se suscriban en desarrollo de esa facultad están sometidos a lo dispuesto por los artículos 375 a 378 del Decreto 1333 de 1986 y la Ley 80 de 1993.

Que la Ley 2166 de 2021 *"Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política publica de los organismos de acción comunal y sus afiliados y se dictan otras disposiciones"*

La Ley 2166 de 2021, en artículo 1º señala: *"La presente ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos y, a la vez, pretende establecer un marco jurídico para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes. Así mismo, busca prever lineamientos generales para la formulación, implementación, evaluación y seguimiento de la política pública de acción comunal, sus organismos y afiliados, en el territorio nacional, desde los objetivos del desarrollo humano, sostenible y sustentable."*

Así mismo, el artículo 3º, inciso e) de la Ley 2166 de 2021, establece: *"El desarrollo de la comunidad tiene como principios pilares, entre otros, la solidaridad, la resiliencia comunitaria, la construcción del conocimiento en comunidad, la educación, la formación*

*comunitaria, la construcción de paz, la restauración y cuidado del medio ambiente, la convivencia ciudadana y la planeación participativa como instrumento para el desarrollo comunitario;".*

Que el Artículo 5 de la misma Ley hace una definición de acción comunal en los siguientes términos: *"Para efectos de esta Ley se entenderá como acción comunal la expresión social organizada, autónoma, multiétnica, multicultural, solidaria, defensora de los Derechos Humanos, la comunidad, el medio ambiente y la sociedad civil, cuyo propósito es promover la Convivencia pacífica, la reconciliación y la construcción de paz, así como el desarrollo integral, sostenible y sustentable de la comunidad, a partir del ejercicio de la democracia participativa."*

Que el artículo 7 de la Ley 2166 de 2021 definió a las juntas de acción comunal como: "*una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa*"

El Plan de Acción se contempla el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal mediante encuentros con la comunidad para "Promover la participación ciudadana en diferentes ámbitos de la interacción pública social mediante el cumplimiento, protección y restablecimiento de los derechos establecidos en la Constitución Política.

En cuanto a la idoneidad para seleccionar ASOCOMUNAL para ejecutar las actividades relacionadas con el alcance del objeto contractual,

*Dentro de los Estatutos de ASOCOMUNAL, Finalidades en su articulo 7, ítem 29 Celebrar contratos con empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, municipal y local, con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunitarios y territoriales de desarrollo.*

*En este orden de ideas, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Legislación Colombiana y que hemos analizado la experiencia de servicios presentado por* **ASOCOMUNAL** *se ajusta ampliamente a las exigencias jurídicas esbozadas en líneas anteriores, así como a las de experiencia requerida para este tipo de servicios". […]*

## 4. ANALISIS DE LA OFERTA

La definición de la necesidad por parte del Municipio de La Unión Valle, permite establecer el sector económico al que pertenece la misma y a su vez identificar el bien, obra o servicio que satisface la necesidad, utilizando el clasificador de bienes y servicios.

La necesidad identificada para el presente proceso de contratación es la celebración de un convenio solidario.

| Ítem | Actividades del Proyecto | Actividades detalladas del proyecto | Unidad de Medida | Cantidad | Cotización 1 | Cotización 2 | Promedio | Vr. Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Apoyar los encuentros comunales municipales con Asocomunal. | servicio de (60) refrigerios (Un (1) producto a base de harina (360gr) y un (1) producto lácteo bebible (300 ml), en caso tal de que la persona no pueda consumir lácteos, se deberá sustituir por un jugo de fruta natural). | Asambleas | 6 | $2.331.000 | $2.313.000 | $2.322.000 | $2.322.000 |
| 2 | Apoyar los encuentros de las Organizaciones comunales del Municipio con la Federación de Acción Comunal del Valle del Cauca | Transporte Ida y Regreso al lugar de las (12) capacitaciones que disponga la Federación comunal n del Valle del Cauca a tres (3) integrantes de Asocomunal del Municipio de La Unión (v) | Asambleas, Capacitaciones federación | 36 | $3.780.000 | $3.420.000 | $3.600.000 | $3.600.000 |
| | | Transporte Ida y Regreso al lugar de los congresos de mujeres diez (10) participantes, jóvenes diez (10) y comunales cinco (5) que disponga la Federación comunal del Valle del Cauca a los integrantes de Asocomunal del Municipio de La Unión (v) | Congreso de Mujeres, jóvenes, y comunales | 25 | $3.125.000 | $2.875.000 | $3.000.000 | $3.000.000 |
| 3 | IV Versión de Interpretes comunales de la canción popular a realizarse durante dos (2) días. | Alquiler de silla, tarimas, sonido, trofeos, premiación, refrigerios, mesa principal, animador, decoración, hidratación, durante dos días de evento. | Global | 1 | $ 7.600.000 | $ 7.676.000 | $7.638.000 | $7.638.000 |
| 4 | Realizar presentaciones artísticas, culturales y apoyo en la celebración del día de la acción comunal | Presentación de (1) artista (preferiblemente de música tropical, o variada), (300) almuerzos (caja de lechonax400 gs) con sus respectivos cubiertos), (300) porciones de torta negra con su respectivo empaque, (300) gaseosas servidas en vasos de 10oz, (20) pacas de agua en botella, (300) pasabocas. | Global | 1 | $13.500.000 | $13.380.000 | $13.440.000 | $13.440.000 |
| | | Alquiler de (300) sillas sin brazos instaladas, (30) mesas tipo tablones debidamente vestidas con sus manteles, (50) suvenires (electrodomésticos para el hogar o uso personal), (3) paquetes de servilletas de doble hoja x 100und, decoración del salón de eventos (Globos de colores, cintas, cartel de bienvenida, velos, festones), (1) mesa con su respectivo mantel y decorada con arreglos florales, y botellas de agua por 600ml para 10 invitados, alquiler de sonido (1) 4 cabinas line array, 4 bajos dobles, 4 monitores en tarima, 1 side fill tarina, 1 consola x 32,15 piañas y microfonos, (1) animador durante todo el evento (bienvenida, dinámicas, juegos, rifas) Incentivos comunales, (6) incentivos comunales. | | | | | | |
| | | | | TOTAL | | | | $30.000.000 |

Así las cosas, El Municipio de La Unión Valle establece como aporte por parte del ASOCOMUNAL **la** suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), y por parte del Municipio la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000). incluidos todos los impuesto, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del convenio, así como los incrementos suscitados por la actual coyuntura económica del país, que se encuentren amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 256 del 26 de febrero de 2025.

ASOCOMUNAL asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del convenio, permisos, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del convenio; gastos legales, derechos, costos de transporte, papelería, comunicaciones, seguros y bodegajes; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta incida en la ejecución del objeto contractual.

**Documentación:** Las facturas y/o cuentas de cobro deben cumplir con las normas exigidas por la DIAN, para lo cual se debe prever original y copia.

## 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Revisada la página del SECOP I y II, se evidencia que otras entidades de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

| AÑO | ENTIDAD | MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | OBJETO | VALOR | LINK |
|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | ALCALDÍA DE LA CALERA | CONTRATACION DIRECTA | CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA AURORA BAJA CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS VEREDAS AURORA BAJA Y AURORA ALTA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021 SEGUN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2024 | $32.379.345 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE<br>SECOP II |
| 2024 | ALCALDÍA DE LA CALERA | CONTRATACIÓN DIRECTA | SMADR_061 CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL LIBANO CON EL FIN DE MANTENER ESPACIOS DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LAS VEREDAS EL LIBANO EL HATO CAMINO AL META Y LA PORTADA EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA ACCION COMUNAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2166 DE 2021 SEGUN PLAN DE ACCION VIGENCIA 2024 | $32.379.345 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE<br>SECOP II |
| SPO-CS-022-2024 | MUNICIPIO DE BURITICA | CONTRATACIÓN DIRECTA | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BURITICÁ Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL (ASOCOMUNAL) DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ PARA LOGISTICA | $36.400.000 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&C |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | NECESARIA PARA LA REALIZACION DE LA RENDICIONPUBLICA DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE BURITICA | | ountry=CO&SkinName=CCE |
| 2025 CONVENIO SOLIDARIO 023 | MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE | CONTRATACIÓN DIRECTA | AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS "ASOCOMUNAL" PARA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS (FESTIVAL DE LA CANCIÓN COMUNAL), ASAMBLEAS LOCALES, DEPARTAMENTALES Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" | $31.614.250 | https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE |

Finalmente, se puede determinar que continuar apoyando los procesos de promoción turística para la reactivación económica del territorio son fundamentales, esto en aras de fortalecer las economías locales a través de los atractivos turísticos y venta de bienes y servicios al sector.

**SE CONCLUYE QUE:**

Dado lo anteriormente expuesto es viable desarrollar el trámite contractual para la contratación del proceso de Convenio de Asociación, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TECNICOS ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Y LA ASOCIACIÓN COMUNAL DE JUNTAS "ASOCOMUNAL" PARA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS (FESTIVAL DE LA CANCIÓN COMUNAL), ASAMBLEAS LOCALES, DEPARTAMENTALES, CONGRESOS, ENCUENTROS Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA".**. tiene un valor estimado de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE. ($30.000.000), por parte de la administración municipal y DOSMILLONES DE PESOS ($2.000.000) de ASOCOMUNAL; para un total de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($32.000.000). con un plazo de ejecución de sin exceder el quince (15) de diciembre de 2025 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Dado en La Unión Valle a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

**Lina María Tamayo Ruiz**
Secretaria Privada y Gestión de Riesgo

Elaboró: Lina María Tamayo Ruiz
Revisión jurídica: Melissa Montes Gómez –Directora Departamento Jurídico.